

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

3025 *Adenda n.º 4 al Acuerdo Administrativo Estándar entre el Gobierno del Reino de España y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples (OFFAM) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hecha en Nueva York el 28 y 30 de noviembre de 2023.*

ADENDA NÚM. 4 AL ACUERDO ADMINISTRATIVO ESTÁNDAR ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y LA OFICINA DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DE ASOCIADOS MÚLTIPLES (OFFAM) DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

El Gobierno del Reino de España (en lo sucesivo, el «Donante») y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples (OFFAM) del PNUD, que actúa en calidad de agente administrativo (en lo sucesivo, el «Agente Administrativo») del Fondo Conjunto para los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), por su propia cuenta y por la de todas las organizaciones de las Naciones Unidas participantes, han convenido en lo siguiente:

Considerando que las organizaciones de las Naciones Unidas participantes que firmaron un Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo denominadas colectivamente «las organizaciones de las Naciones Unidas participantes») crearon el Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (en lo sucesivo, «el Fondo»), que inició su actividad el 2 de junio de 2017 y la finalizará el 31 de diciembre de 2030⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «la fecha de finalización»), con las posibles modificaciones posteriores, como parte de su respectiva labor en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, tal y como se especifica más exhaustivamente en el mandato actualizado del Fondo.

⁽¹⁾ Fecha en la que se prevé que concluyan las operaciones del Fondo, según lo previsto en su mandato, y que todas las actividades programáticas se hayan completado.

Considerando que el Gobierno del Reino de España (en lo sucesivo, «el Donante») y la OFFAM del PNUD (en lo sucesivo, «el Agente Administrativo») del Fondo Conjunto para los ODS (en lo sucesivo, el «Fondo»), por su propia cuenta y por la de todas las organizaciones de las Naciones Unidas participantes, celebraron un Acuerdo Administrativo Estándar, firmado el 16 de abril de 2018, para formalizar una contribución de diez millones de dólares estadounidenses (10.000.000 USD) de apoyo al Fondo.

Considerando que en la Adenda número 1 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 4 de diciembre de 2020, el Donante realizó una contribución de cinco millones de euros (5.000.000 EUR) y actualizó la fecha de finalización del Fondo fijada en el Acuerdo Administrativo Estándar al 30 de junio de 2030 para hacerla coincidir con la del mandato de dicho Fondo.

Considerando que en la Adenda número 2 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 5 de noviembre de 2021, el Donante realizó una contribución de veinte millones de euros (20.000.000 EUR).

Considerando que en la Adenda número 3 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 7 de diciembre de 2022, el Donante realizó una contribución de diez millones trescientos mil euros (10.300.000 EUR), de los cuales cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Emergencias relacionadas con el Desarrollo, y cuatro millones de euros (4.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Localización.

Por consiguiente, el Donante decide realizar una contribución adicional de cuatro millones de euros (4.000.000 EUR), que se asignan a la Ventanilla de Emergencias según el calendario de pagos establecido en el anexo B.

Esta nueva contribución eleva la contribución total del Donante al Fondo a la cantidad de diez millones de dólares estadounidenses (10.000.000 USD) y treinta y nueve millones trescientos mil euros (39.300.000 EUR), de los cuales cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Emergencias relacionadas con el Desarrollo y ocho millones de euros (8.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Localización.

Todos los demás términos del Acuerdo Administrativo Estándar permanecen sin cambios. La presente adenda entrará en vigor en la fecha en que la firmen los Participantes.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello por el Participante correspondiente, firman el presente acuerdo en inglés.

Por el Donante:

Por el Agente Administrativo:

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: Excm. Sra. Dña. Ana Jiménez de la Hoz

Nombre: Jennifer Topping

Cargo: Representante Permanente Adjunta del
Reino de España ante las Naciones Unidas

Cargo: Coordinadora Ejecutiva
de la OFFAM

Firmado en: Nueva York

Firmado en: Nueva York

Fecha: 28 de noviembre de 2023

Fecha: 30 de noviembre de 2023

ANEXO B

Calendario de pagos para la adenda 4

Calendario de pagos	Importe
En el momento de la firma (antes del final de 2023).	2.000.000 EUR
Antes del 31 de diciembre de 2024.	2.000.000 EUR

* Esta contribución se asigna a la Ventanilla de Localización.

La presente adenda entró en vigor el 30 de noviembre de 2023, fecha de su firma, según se establece en su penúltimo párrafo.

Madrid, 9 de febrero de 2024.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.